

Nº 525/SEC/22

Valparaíso, 25 de noviembre de 2022.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara
de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, correspondiente al Boletín Nº 15.383-05, con las siguientes modificaciones:

ARTÍCULO 1

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 1.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2023, según el detalle que se indica:

En Moneda Nacional

En Miles de \$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	79.084.347.711	2.357.605.404	76.726.742.307
IMPUESTOS	53.868.673.998		53.868.673.998
IMPOSICIONES PREVISIONALES	2.426.191.129		2.426.191.129
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.089.075.927	1.047.105.780	41.970.147
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.141.274.045		1.141.274.045
INGRESOS DE OPERACIÓN	1.040.802.592		1.040.802.592
OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.924.913.468		2.924.913.468
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.372.352		10.372.352
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	929.270.711		929.270.711
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.247.709.784		1.247.709.784
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.354.125.648	1.310.499.624	43.626.024
ENDEUDAMIENTO	13.035.964.559		13.035.964.559

SALDO INICIAL DE CAJA	15.973.498		15.973.498
GASTOS	79.084.347.711	2.357.605.404	76.726.742.307
GASTOS EN PERSONAL	12.397.783.611		12.397.783.611
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.686.364.802		4.686.364.802
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	13.590.981.264		13.590.981.264
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.071.791.912	826.087.392	25.245.704.520
INTEGROS AL FISCO	268.729.878	221.018.388	47.711.490
OTROS GASTOS CORRIENTES	41.320.666		41.320.666
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	312.927.238		312.927.238
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.394.782.667		2.394.782.667
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	5.013.266.109		5.013.266.109
PRÉSTAMOS	1.667.727.496		1.667.727.496
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.865.683.581	1.310.499.624	6.555.183.957
SERVICIO DE LA DEUDA	4.757.252.353		4.757.252.353
SALDO FINAL DE CAJA	15.736.134		15.736.134

En Moneda Extranjera Convertida a Dolares

En Miles de US\$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	11.831.418	20	11.831.398
IMPUESTOS	92.600		92.600
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20	20	
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.426.044		1.426.044
INGRESOS DE OPERACIÓN	3.307		3.307
OTROS INGRESOS CORRIENTES	26.322		26.322
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	160		160
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	9.786.132		9.786.132
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	2.875		2.875
ENDEUDAMIENTO	491.918		491.918
SALDO INICIAL DE CAJA	2.040		2.040
GASTOS	11.831.418	20	11.831.398

GASTOS EN PERSONAL	139.252		139.252
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	143.372		143.372
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	115		115
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.197		34.197
INTEGROS AL FISCO	20	20	
OTROS GASTOS CORRIENTES	110		110
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.770		3.770
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	10.431.293		10.431.293
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	425		425
PRÉSTAMOS	2.875		2.875
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150		150
SERVICIO DE LA DEUDA	1.073.839		1.073.839
SALDO FINAL DE CAJA	2.000		2.000

ARTÍCULO 33

Ha agregado, a continuación de la expresión “patrimonio de afectación fiscal”, la siguiente frase: “del Comando de Industria Militar e Ingeniería del Ejército y”.

PARTIDA 01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Glosas comunes a la Partida

0 0 0

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Partida:

“_. Trimestralmente, se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre todos los gastos en materia de conmemoraciones históricas de cualquier naturaleza, indicando especialmente las personas contratadas, el monto de dichos contratos, los proveedores asignados, los montos transferidos y las actividades realizadas.”.

o o o

PARTIDA 05
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Ha repuesto todos los gastos rebajados en la Cámara de Diputados, adecuándolos a lo aprobado en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 02

Programa 01

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 012

Glosa 05

Ha suprimido su inciso final.

Capítulo 08

Programa 01

Subtítulo 24

Glosa 04

Ha eliminado su inciso final.

Ítem 03

o o o

Ha incorporado las siguientes glosas, nuevas, asociadas al Ítem:

“_. La Subsecretaría de Prevención del Delito informará, trimestralmente, a las Comisiones de Seguridad Pública y de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y de Zonas Extremas y Antártica Chilena de la Cámara de Diputados, y a las asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el desglose por programa y comuna de la Región de Arica y Parinacota beneficiadas con dichos recursos y copia de los actos administrativos que los dispusieron.”.

“_. La Subsecretaría de Prevención del Delito informará, trimestralmente, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026 en la Región de Arica y Parinacota, con el desglose pormenorizado de cada iniciativa o proyecto de ese Plan.

Asimismo, informará trimestralmente, a las referidas comisiones, sobre el parque de vehículos de seguridad ciudadana dispuestos por cada municipio de la Región de Arica y Parinacota. Dicha información deberá especificar los automóviles efectivamente operativos. Incluirá, del mismo modo, el detalle de los

vehículos de seguridad ciudadana adquiridos, acondicionados y transferidos a cada municipio de la región en virtud de las disposiciones de esta ley.

Adicionalmente, informará trimestralmente, a las referidas comisiones, sobre el número de los vehículos policiales adquiridos y efectivamente entregados con cargo a esta ley para la Región de Arica y Parinacota, y en particular sobre los obstáculos administrativos o mejoras legislativas a efectuar en los procesos de contratación a que alude el artículo 12 de esta ley.”.

o o o

Capítulo 31

Programa 01

o o o

Ha incorporado las siguientes glosas, nuevas, asociadas al Programa:

“_. Carabineros de Chile informará, de manera trimestral, a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, sobre el estado del parque automotor de la institución en la Región de Arica y Parinacota, señalando expresamente los vehículos que se encuentren operativos y en servicio.”.

“_. La Subsecretaría del Interior deberá informar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, a más tardar el 3 de enero, la existencia de un plan de mejoramiento de las comisarías y cuarteles policiales para el 2023, desagregado por comuna. Además, informará trimestralmente los avances de cada iniciativa, desagregados por comuna.”.

o o o

Subtítulo 21

Glosa 14

La ha suprimido.

Glosa 15

La ha eliminado.

Subtítulo 29

Glosa 16

o o o

Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el porcentaje de inversión y nuevos proyectos de retenes en las zonas de conflicto urbano y rural en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.”.

o o o

Capítulo 35

Programa 01

Ha modificado los siguientes Subtítulos e Ítems, del modo que se indica:

		<u>Miles de \$</u>	<u>Incrementa</u>
Subt.Item.Asig.			
09		Aporte Fiscal	200.000
	01	Libre	200.000
22		Bienes y Servicios de Consumo	200.000

o o o

Ha incorporado las siguientes glosas, nuevas, asociadas al Programa:

“_. El Servicio Nacional de Migraciones informará, de manera trimestral, a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, la cantidad de ingresos irregulares a la región de Arica y Parinacota. Del mismo modo informará, trimestralmente, la cantidad de expulsiones de migrantes desde la Región de Arica y Parinacota, distinguiendo expresamente entre expulsiones judiciales y administrativas.

Asimismo, informará trimestralmente, a las señaladas comisiones, acerca de los obstáculos en la aplicación de las medidas de expulsión y control migratorio en la Región de Arica y Parinacota.”.

“_. El Servicio Nacional de Migraciones deberá informar, trimestralmente, el total de expulsiones decretadas y ejecutadas, desagregando dicha información según sexo, edad, nacionalidad y la categoría migratoria de la persona extranjera sujeta a la medida regulada en los artículos 126 y siguientes de la ley N° 21.325.”.

o o o

Subtítulo 22

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Subtítulo:

“_. Facúltase al Servicio Nacional de Migraciones para solventar con cargo a este presupuesto, y hasta por \$815.005 miles, todos los gastos necesarios para ejecutar y hacer efectivas las medidas de expulsión de extranjeros del territorio establecidas por la ley N° 21.325 y las expulsiones judiciales dictadas por tribunales de justicia en el marco de la ley N°18.216.”.

o o o

PARTIDA 07
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Capítulo 07
Programa 01

o o o

Ha incorporado las siguientes glosas, nuevas, asociadas al Programa:

“_. El Instituto Nacional de Estadísticas deberá informar en el mes de enero a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Agricultura del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los mecanismos y criterios técnicos de aseguramiento de la fiabilidad y calidad del Censo Nacional Agropecuario y Forestal realizado en el año 2021, indicando para dichos fines las razones que lo justifican, y

si dicho instrumento puede ser utilizado como base estadística sectorial y para la elaboración de planes, programas y políticas silvoagropecuarias.”.

“_. El Instituto Nacional de Estadísticas deberá informar cada dos meses a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Agricultura del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los avances en la preparación, ejecución y análisis para las Estadísticas Continuas Intercensales del Censo Nacional Agropecuario y Forestal, informando según corresponda: a) las capacitaciones realizadas al personal encargado de la realización de la encuesta; b) el total de población censada y tasa de no respuesta, desglosado por mes y región; c) las coordinaciones con la Oficina de Estudio y Políticas Agrarias para verificar el cumplimiento de estándares de fiabilidad del instrumento censal, y d) los complementos, correcciones o precisiones al Censo Nacional Agropecuario y Forestal 2021.”.

o o o

PARTIDA 08
MINISTERIO DE HACIENDA

Capítulo 04
Programa 01

o o o

Ha añadido la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. El Servicio Nacional de Aduanas informará trimestralmente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, a las Comisiones de Hacienda y a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, acerca de todos los planes, políticas y acciones, sus

respectivos gastos y montos de inversión, destinados a la trazabilidad de exportación de concentrado de cobre de las regiones de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama, de Coquimbo y de Valparaíso, incluyendo la implementación de laboratorio en la ciudad de Antofagasta, personal, vehículos, compra de scanner e insumos.”.

o o o

PARTIDA 09
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Glosas comunes a la Partida

Glosa 05

Ha sustituido la expresión “la Comisión de Educación de la Cámara de Diputadas y Diputados”, por la siguiente: “las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado”.

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Partida:

“_. El Ministerio de Educación informará semestralmente, treinta días después de terminado el semestre respectivo, a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, acerca de todos los planes, políticas y acciones, sus respectivos gastos y montos de inversión, destinados al fortalecimiento y promoción de los programas de educación para adultos mayores.”.

o o o

Capítulo 01
Programa 03

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. La Subsecretaría informará semestralmente, treinta días después de terminado el semestre respectivo, a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, acerca de todos los programas, planes y políticas de educación cívica, formación ciudadana, educación y formación socioemocional.”.

o o o

Programa 11
Subtítulo 24
Ítem 03
Asignación 383
Glosa 05

Ha suprimido su inciso décimo.

Programa 20
Subtítulo 24
Ítem 01
Asignación 266
Glosa 06

o o o

Ha agregado los siguientes incisos finales, nuevos:

“Con cargo a estos recursos, los Servicios Locales de Educación Pública podrán destinar hasta un 10% de estos montos para la contratación de personal que no desarrolle sus funciones en establecimientos educacionales.

La Dirección de Educación Pública informará, trimestralmente, a las Comisiones de Educación del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos fondos, detallando el número de personas contratadas y la función de cada una de ellas.”.

o o o

Capítulo 04

Programa 01

Subtítulos 24 y 33

Ítem 01

Asignación 024

Glosa 05

o o o

Ha agregado el siguiente inciso final, nuevo:

“Asimismo, el referido Convenio se informará a las Comisiones de Educación del Senado y de la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de junio de 2023, indicando la cobertura en niños y niñas según modalidad, nivel y regiones, así como las condiciones de trabajo de las funcionarias de la Fundación.”.

o o o

Capítulo 09

Programa 01**Subtítulo 24****Ítem 01****Asignación 290****Glosa 07**

Ha intercalado, antes del punto final, lo siguiente: “o, respecto de quienes estén haciendo uso del permiso postnatal, postnatal parental o licencia médica prolongada, y que no se encuentren percibiendo dicha gratificación, mientras duren los señalados permisos o licencia”.

Asignación 295**Glosa 09**

o o o

Ha consultado el siguiente inciso final, nuevo:

“Con cargo a estos recursos también se podrá financiar alimentación especial para niños y niñas que padezcan alergias alimentarias, y que pertenezcan o hayan pertenecido al Programa Nacional de Alimentación Complementaria del Ministerio de Salud.”.

o o o

Programa 02**Subtítulo 24****Ítem 03****Asignación 169****Glosa 09**

La ha suprimido.

Programa 03
Subtítulo 33
Ítem 01
Asignación 003

Ha repuesto los gastos variables de esta Asignación, adecuándolos a lo presentado a la Cámara de Diputados.

Como consecuencia, se entienden modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 11
Programa 01

Ha repuesto los gastos variables de este Programa, adecuándolos a lo presentado a la Cámara de Diputados.

Como consecuencia, se entienden modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Capítulo 17
Programa 01

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. El Ministerio de Educación informará, trimestralmente, a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la implementación del Plan de Recuperación Educativa, con reportes que den cuenta, al menos, sobre presencialidad y ausentismo escolar por mes, deserción escolar por comuna, horas lectivas realizadas por nivel, uso de la

subvención escolar preferencial y uso de la subvención pro retención, en los colegios pertenecientes a Servicios Locales de Educación Pública.”.

0 0 0

Programa 02

Ha modificado los siguientes Subtítulos, Ítems y Asignaciones, del modo que se indica:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Incremento</u>
33		Transferencias de Capital	1.000.000
	02	Al Gobierno Central	1.000.000
	104	Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública - Servicios Locales	1.000.000

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Reducción</u>
33		Transferencias de Capital	1.000.000
	03	A Otras Entidades Públicas	1.000.000
	104	Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública	1.000.000

Subtítulo 24

Ítem 02

Asignación 051

Glosa 02

0 0 0

Ha intercalado el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero:

“Con cargo a estos recursos se podrán financiar acciones pedagógicas tendientes a disminuir brechas de aprendizaje, deserción escolar y ausentismo escolar provocadas por la pandemia que sean parte del Plan de Recuperación Educativa.”.

o o o

Ítem 03

Asignación 051

Glosa 03

Ha incorporado en la letra e) del inciso segundo, a continuación del punto final, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: “Adicionalmente, con cargo a estos recursos se podrán financiar acciones pedagógicas tendientes a disminuir brechas de aprendizaje, deserción escolar y ausentismo escolar provocadas por la pandemia que sean parte del Plan de Recuperación Educativa.”.

o o o

Ha consultado el siguiente inciso final, nuevo:

“Sin perjuicio de lo anterior, se informará acerca de la disponibilidad presupuestaria que, con cargo a esta asignación, pueda hacerse para la celebración de convenios de pago entre cada municipalidad y la Dirección de Presupuestos y el Ministerio de Educación, en su caso, para la entrega de recursos que permitan el adecuado funcionamiento de los establecimientos y la función educativa.”.

o o o

Capítulo 22
Programa 01

Ha repuesto los gastos variables del Programa, adecuándolos a lo presentado a la Cámara de Diputados.

Como consecuencia, se entienden modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Programa 02

Ha modificado los siguientes Subtítulos, Ítems y Asignación, del modo que se indica:

Subt	Ítem	Asig.	<u>Miles de \$</u> <u>Incremento</u>
13		Transferencias para Gastos de Capital	1.000.000
	02	Del Gobierno Central	1.000.000
		002 Dirección de Educación Pública	1.000.000
31		Iniciativas de Inversión	1.000.000
	02	Proyectos	1.000.000

Capítulo 23
Programa 01

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. El Servicio Local informará, trimestralmente, a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado su ejecución presupuestaria y la nómina de su personal, con indicación de su remuneración y calificación profesional. Asimismo, remitirá en forma trimestral un estado general de los establecimientos bajo su administración.”.

o o o

Capítulo 90
Programa 03

Subtítulo 24
Ítem 03

Asignación 052

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada a la
Asignación:

“_. Los alumnos que hayan sido sancionados en conformidad a la ley N° 21.128, Aula Segura, no podrán ser beneficiados, por el plazo de un año, con los beneficios contenidos en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior.”.

o o o

Asignación 200
Glosa 06

Ha intercalado en su inciso penúltimo, a continuación de la frase “al postular a becas,”, lo siguiente: “en instancias distintas al proceso de admisión 2023,”.

PARTIDA 10
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Capítulo 02

Programa 01

Subtítulo 21

Glosa 02

o o o

Ha agregado el siguiente inciso, nuevo:

“El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará, durante el primer semestre del año 2023, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los montos destinados para cumplir con las nuevas funciones establecidas en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.”.

o o o

Capítulo 04

Programa 02

Glosa 13

La ha suprimido.

Capítulo 06

Programa 01

o o o

Ha consultado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar, a más tardar el 31 de marzo del año 2023, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados y del Senado, sobre las líneas de acción desarrolladas, el cronograma de implementación y aspectos técnicos generales para reparar justamente a las víctimas de la violencia rural y el terrorismo en las regiones del sur de Chile, considerando avances en materia legislativa, la creación de un catastro histórico de víctimas y el reconocimiento de la responsabilidad que tiene el Estado en esta materia.”.

o o o

Subtítulo 24

Ítem 03

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Ítem:

“_. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la posibilidad de que un porcentaje de estos montos sea destinado a la creación de un programa de reparación, justicia y memoria para las víctimas de desplazamiento forzado del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli (COFOMAP).”.

PARTIDA 12
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Glosas comunes a la Partida

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Partida:

“_. El Ministerio de Obras Públicas deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del diseño y construcción de pequeños embalses, de manera desagregada por región, detallando los plazos y metas de ejecución presupuestaria asociados a estos proyectos.”.

o o o

Capítulo 02
Programa 04

Glosa 09

La ha suprimido.

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. La Dirección deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los estudios realizados que se relacionen con la factibilidad de la creación de nuevas ciclovías en Santiago, en el Gran Concepción y en la Región

de Valparaíso y, asimismo, de los mecanismos, metodologías y población estudiada por el Ministerio para determinar la necesidad de construir más ciclovías.”.

o o o

Programa 06

o o o

Ha consultado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. Durante el primer semestre del año 2023, la Dirección de Obras Portuarias informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si, con cargo a estos recursos, se podrán retomar los estudios para establecer la factibilidad para la construcción de la Pista de Aguas Quietas en la Región de Los Ríos, para la práctica y preparación de equipos locales y nacionales de remo.”.

o o o

Programa 14

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. La Dirección General de Obras Públicas deberá informar de manera mensual a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, por medios electrónicos y en formato procesable, sobre la ejecución de los recursos contenidos en

este Programa y aquellos transferidos a todos los servicios del Ministerio de Obras Públicas y otros servicios públicos y/o privados, cualquiera sea el subtítulo en que se ejecuten por parte de terceros. La información remitida deberá hacer mención expresa a los montos provenientes del Programa y traspasados desde los Subtítulos 24 y 33 a cualquier otro Subtítulo, así como también sobre la ejecución que se realice en cualquier Subtítulo, indicando de manera detallada los montos asignados a los órganos ejecutores de los recursos y las solicitudes de recursos que estos hayan realizado. Asimismo, deberá informar sobre las acciones o iniciativas que se hayan financiado con cargo a los recursos del Programa, identificando los montos asignados a cada uno de los proyectos, y código BIP, en caso que corresponda; todo lo anterior, desagregado por región, provincia y comuna.”.

o o o

Subtítulo 24
Ítem 03
Asignación 301
Glosa 02

o o o

Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Cada resolución o convenio que transfiera los recursos de este Subtítulo 24 deberá ser publicada en una sección preferente de la página web del Ministerio de Obras Públicas y ser enviada, en forma trimestral y por medios electrónicos, a la Comisión de Obras Públicas del Senado, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

o o o

Subtítulo 33

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Subtítulo:

“_. Cada resolución o convenio que transfiera los recursos de este Subtítulo 33 deberá ser publicada en una sección preferente de la página web del ministerio y ser enviada, en forma trimestral y por medios electrónicos, a la Comisión de Obras Públicas del Senado, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Dichas resoluciones o convenios deberán contener la información acerca de los proyectos específicos a los que se destinarán dichos recursos.”.

o o o

Programa 15

Glosa 05

o o o

Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Además, trimestralmente informará los proyectos a financiar con cargo a los recursos del Programa (indicando Código BIP, en caso que corresponda, o señalando si es una conservación), e iniciativas desarrolladas (con la ejecución presupuestaria de cada iniciativa), y el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, identificando las transferencias a otras instituciones.”.

o o o

Subtítulo 21

Glosa 01

o o o

Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“La Dirección General de Obras Públicas deberá informar, de manera trimestral, por medios electrónicos y en formato procesable, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, la nómina de personas contratadas, cargo, remuneración promedio mensual y tareas.”.

o o o

Subtítulo 33

Ha consultado la siguiente glosa, nueva, asociada al Subtítulo:

“_. Cada resolución o convenio que transfiera los recursos de este Subtítulo deberá ser publicada en una sección preferente de la página web del Ministerio, y ser enviada, en forma trimestral y por medios electrónicos, a la Comisión de Obras Públicas del Senado, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

o o o

Ítem 02
Asignación 204

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Asignación:

“_. Durante el primer semestre de 2023, la Dirección de Vialidad informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, sobre los recursos y acciones contemplados para el avance de la construcción de puentes en Valdivia.”.

o o o

PARTIDA 13
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Glosas comunes a la Partida

Glosa 11

La ha suprimido.

Glosas comunes a los Capítulos de la Partida

o o o

Ha incorporado las siguientes glosas, nuevas, asociadas a la Subsecretaría de Agricultura:

“_. Asociada al Capítulo 01 Subsecretaría de Agricultura.

La Subsecretaría de Agricultura deberá informar, a más tardar en el mes de marzo de 2023, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Agricultura del Senado, la conformación de una mesa técnica de trabajo, en cuya integración deben estar representados los guardaparques de CONAF, con el objeto de analizar y evaluar las condiciones laborales de los funcionarios de CONAF que desempeñan funciones en parques, reservas y monumentos pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), y proponer medidas para mejorar las condiciones evaluadas. Del mismo modo, deberá informar, a las señaladas comisiones, a más tardar en el mes de agosto de 2023, las conclusiones de la mesa técnica y las medidas que adoptará el Ministerio de Agricultura en base a dichas conclusiones, e informar los plazos para su implementación.”.

“_. Asociada al Capítulo 01 Subsecretaría de Agricultura.

El Ministerio de Agricultura deberá enviar, semestralmente, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Agricultura del Senado, un informe que dé cuenta de la inversión en infraestructura y ejecución de medidas y/o acciones destinadas a mejorar las condiciones de accesibilidad y servicios a las personas con discapacidad y adultos mayores en los parques, monumentos y reservas pertenecientes al Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), administrados por CONAF; y, en general, informar toda medida que dé cuenta del cumplimiento del decreto N° 50, del año 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las áreas protegidas señaladas.”.

o o o

Capítulo 01
Programa 01

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. El Ministerio de Agricultura deberá informar, trimestralmente, a la Comisión de Agricultura del Senado, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los avances en materia del Plan de Seguridad y Autonomía Alimentaria, incluyendo los avances y conclusiones de la Comisión Nacional de Seguridad y Soberanía Alimentaria dispuesta para dicho fin, indicando las vías de acción, programas, recursos comprometidos e instituciones públicas que ejecutarán las medidas para aumentar los niveles de seguridad y autonomía alimentaria del país.”.

Subtítulo 24

Ítem 07

Asignación 002

Ha repuesto el presupuesto de la Asignación, adecuándolo a lo presentado a la Cámara de Diputados.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Programa 02

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. El Ministerio deberá informar, trimestralmente, a la Comisión de Agricultura del Senado y a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, sobre los proyectos de innovación alimentaria financiados con este Programa, identificando localización y potenciales beneficiarios de esa innovación.

Del mismo modo, y con igual periodicidad, las entidades receptoras de las transferencias de este Programa deberán informar a las señaladas comisiones, las iniciativas de innovación alimentaria financiadas con estos recursos, identificando monto, características del proyecto y localización.”.

o o o

Capítulo 02

Programa 01

o o o

Ha agregado las siguientes glosas, nuevas, asociadas al Programa:

“_. La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias deberá informar en el mes de enero a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Agricultura del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los mecanismos y criterios técnicos de aseguramiento de la fiabilidad y calidad del Censo Nacional Agropecuario y Forestal realizado en 2021, indicando, para dichos fines, las razones que lo justifican y si dicho instrumento puede ser utilizado como base estadística sectorial y para la elaboración de planes, programas y políticas silvoagropecuarias.”.

“_. La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias deberá informar, cada dos meses, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Agricultura del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los avances en la preparación, ejecución y análisis para las Estadísticas Continuas Intercensales del Censo Nacional Agropecuario y Forestal, indicando, según corresponda: a) las capacitaciones realizadas al personal encargado de la realización de la encuesta; b) el total de población censada y tasa de no respuesta, desglosado por mes y región; c) las coordinaciones con el Instituto Nacional de Estadísticas para verificar el cumplimiento de estándares de fiabilidad del instrumento censal, y d) los complementos, correcciones o precisiones al Censo Nacional Agropecuario y Forestal 2021.”.

o o o

Capítulo 03

Programa 01

Subtítulo 24

Ítem 01

Asignación 416

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Asignación:

“_. El Ministerio de Agricultura informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número e identificación de los municipios que entregan los informes de gestión oportunamente, hasta el mes de diciembre, respecto del personal contratado por el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL), indicando aquellos que no entregan

oportunamente los informes de enero y febrero y señalando el número de personas que deja de percibir sus remuneraciones en dichos meses.”.

o o o

Capítulo 04
Programa 01

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. El Ministerio de Agricultura, el Servicio Agrícola y Ganadero y la Dirección de Presupuestos deberán informar, en el primer semestre, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Agricultura del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los avances de la mesa de trabajo con funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero, en lo relativo al pago de viáticos por labores de inspección en recintos de mataderos y condiciones contractuales de los funcionarios, además de los avances en la actualización de tarifas y medios de pago por las funciones de inspección y certificación respecto de los mismos establecimientos.”.

o o o

Programa 07

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. Incluye recursos para la inspección fitozoosanitaria en el paso fronterizo Pehuenche durante todo el año.”.

o o o

Capítulo 05

Programa 01

Ha repuesto el presupuesto del Programa, adecuándolo a lo presentado a la Cámara de Diputados.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Programa 04

Ha repuesto el presupuesto del Programa, adecuándolo a lo presentado a la Cámara de Diputados.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

o o o

Ha incorporado las siguientes glosas, nuevas, asociadas al Programa:

“_. El Ministerio de Agricultura informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los montos y programas destinados a la protección de las reservas naturales, especificando el destino de esos recursos, con datos desagregados por región.”.

“_. La Corporación Nacional Forestal deberá informar a la Comisión de Agricultura del Senado y a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y

Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, dentro de los primeros dos meses de 2023, los ingresos obtenidos por concepto de pago de tarifa de entrada de cada parque, monumento o reserva pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), administrado por CONAF, durante el año 2022, desglosados por mes y parque, monumento o reserva. Asimismo, deberá informar a más tardar en el mes de abril de 2023, a las señaladas comisiones, la conformación de una mesa técnica de trabajo, con el objeto de analizar y estudiar la factibilidad de destinar a cada área protegida un porcentaje de los ingresos efectivamente obtenidos por concepto de pago de tarifa de acceso a los parques, monumentos o reservas que hayan recaudado en el año anterior. Del mismo modo, deberá informar a dichas comisiones, a más tardar en el mes de agosto de 2023, las conclusiones de la mesa técnica y las medidas que adoptará el Ministerio de Agricultura en base a esas conclusiones, con plazos establecidos.”.

o o o

PARTIDA 14
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Capítulo 1
Programa 03

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar, trimestralmente, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Agricultura del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de solicitudes de regularización de la

pequeña propiedad raíz ingresadas mensualmente, desglosado por región y por emplazamiento en zona urbana o rural del predio a regularizar. Asimismo, informará la cantidad de solicitudes que cuentan con más de dieciocho meses sin resolución.”.

o o o

Glosa 05

Ha sustituido la voz “Semestralmente” por “Trimestralmente”.

Programa 04

Subtítulo 24

Ítem 01

Asignación 010

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Asignación:

“_. El Ministerio de Bienes Nacionales informará, a más tardar en marzo del año 2023, a las Comisiones de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo y de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado, el programa de concesiones, detallado por proyecto, fecha y monto de recursos.”.

o o o

PARTIDA 16

MINISTERIO DE SALUD

Glosas comunes a la Partida

Ha reemplazado la glosa 20 por la siguiente:

“20 Con cargo a estos recursos se efectuará un catastro nacional de pacientes con Diabetes Tipo I y se definirá una estrategia para revisar la canasta de tratamiento de la patología en comento, particularmente para la población de niños, niñas y adolescentes. El avance de esta estrategia se informará a más tardar el 30 de abril del año 2023 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado.”.

o o o

Ha incorporado las siguientes glosas, nuevas, asociadas a la Partida:

“_. El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente, durante el año 2023, a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, la deuda histórica de arrastre que supere los doce meses de morosidad, con los proveedores que han otorgado prestaciones, y que estén visadas según la norma por cada paciente, asociadas a Ley de Urgencia, Ges, Rebase o Convenios Fonasa, detallando las deudas de cargo del Fondo Nacional de Salud, como de cada Servicio de Salud del país.”.

“El Ministerio de Salud deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, sobre el déficit de médicos por especialidad, desglosado por Servicio de Salud.”.

“_ El Ministerio de Salud informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los montos destinados para la contratación de profesionales oncológicos en el Hospital Base de Valdivia.”.

“_ El Fondo Nacional de Salud informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, respecto de la ejecución del Programa de Cuidados Paliativos, desglosado por Servicio de Salud y detallando la cantidad de pacientes atendidos, tanto de la atención primaria como del nivel secundario de atención.”.

o o o

Capítulo 10
Programa 01
Glosa 04

Ha intercalado, en su inciso final, entre las expresiones “dicha oportunidad” y “a las Comisiones”, la siguiente frase: “a las dos Cámaras del Congreso Nacional y”.

Capítulo 20
Programa 01

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. El Servicio informará, trimestralmente, a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado su ejecución presupuestaria y la nómina de su personal, con indicación de su remuneración y calificación profesional.”.

o o o

PARTIDA 17

MINISTERIO DE MINERÍA

Capítulo 01

Programa 02

o o o

Ha agregado las siguientes glosas, nuevas, asociadas al Programa:

“_. El Ministerio de Minería podrá, con cargo a estos recursos, implementar, durante el primer semestre del año 2023, una mesa técnica entre el Ministerio, ENAMI y los dirigentes de la pequeña y mediana minería, con el objeto de revisar las normas y procedimientos destinados a la determinación, por parte de laboratorios, de la ley del mineral de las muestras que entregan los pequeños y medianos mineros a ENAMI. En dicha mesa técnica se realizará, al menos, un examen de la efectividad de los procesos de análisis químicos y de la posibilidad de permitir la entrada de nuevos laboratorios que cumplan con las normas internacionales requeridas y el gramaje exigido de las segundas muestras que se envían a laboratorios externos a ENAMI.”.

“_. ENAMI informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, respecto de los plazos de pago a los productores mineros, desagregados por plantel.”.

o o o

Capítulo 03

Programa 01

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. El Servicio Nacional de Geología y Minería informará, semestralmente, treinta días después de terminado el semestre respectivo, a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, acerca de todos los planes, políticas y acciones, y sus respectivos gastos, destinados a la trazabilidad de exportación de concentrado de cobre de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso, incluyendo laboratorios, personal, vehículos e insumos.”.

o o o

PARTIDA 19
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Capítulo 01
Programa 03

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá informar, semestralmente, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el balance financiero pormenorizado semestral y anual, según corresponda, del subsidio

al transporte público remunerado de pasajeros señalado en la letra a) del artículo 3° de la ley N° 20.378. Este balance deberá indicar, al menos, los ingresos operacionales, aportes fiscales por subsidio, gastos totales -desglosando los relativos a concesionarios de buses, metro, tren central, servicios complementarios e infraestructura- del período y de arrastre de años anteriores, en caso de existir. A su vez, deberán indicarse los costos extraordinarios no presupuestados y las compensaciones por aplicación de la facultad establecida en la ley N° 21.184, señalando los decretos que respaldan tales compensaciones. El antedicho balance deberá ser publicado también en la página web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La información deberá remitirse y/o publicarse, según corresponda, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.

En el informe del primer semestre se deberán indicar las proyecciones de los componentes del indexador. Mientras que, en el caso del informe de balance financiero anual, se deberán señalar las proyecciones de los componentes del indexador para el año siguiente.”.

o o o

Programa 06

Subtítulo 24

Ítem 01

Glosa 03

La ha reemplazado por la siguiente:

“03 Prorrógase por el año 2023 la ley N° 20.378, en los siguientes términos:

a) El gasto total anual por aplicación del mecanismo de subsidio a que se refiere el artículo 1°, no podrá exceder de \$304.224.755 miles. Este

monto, para la aplicación del mecanismo de subsidio, se dividirá en partes iguales según lo indicado en las letras i) y ii) del artículo 2° de dicha ley.

b) Autorízase, durante el año 2023, la disposición por concepto del aporte especial para el transporte, conectividad y desarrollo regional a que se refiere el artículo tercero transitorio de la ley N° 20.378, por hasta \$502.389.503 miles anuales, por sobre el monto señalado en la letra a) de esta glosa. Asimismo, se autoriza, de acuerdo al mismo artículo, un aporte especial adicional al monto anterior por hasta \$342.008.542 miles. Los montos considerados en dichos aportes se dividirán en partes iguales en la forma que indica dicho artículo transitorio y financiarán las necesidades de transporte, conectividad y desarrollo.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de manera desagregada por región, la ejecución de recursos asociados a subsidiar la tarifa del transporte público en zonas no reguladas.

Del mismo modo, y con igual periodicidad, se informará a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, sobre la ejecución de los recursos destinados al Subsidio al Transporte Regional, al Subsidio al Transantiago y de aquellos destinados a las rebajas de tarifas al adulto mayor.”.

Glosa 14

o o o

Ha agregado el siguiente inciso, nuevo:

“Adicionalmente, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de

Presupuestos, con datos desagregados por regiones, el destino de los fondos correspondientes a este Ítem.”.

o o o

Asignación 511

Glosa 04

o o o

Ha agregado el siguiente inciso, nuevo:

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si, con cargo a estos recursos, se asignaron bonos para operadores dueños de buses de transportes rurales, con el fin de paliar el alza de combustibles y otros imprevistos.”.

o o o

Asignaciones 511 y 512

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a ambas Asignaciones:

“_. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará, trimestralmente, a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, sobre los planes de modernización del transporte público regional y los territorios que han avanzado en regular la oferta de transporte público para ser beneficiarios de los mecanismos de contención tarifaria.”.

o o o

Asignaciones 520 y 521

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a ambas Asignaciones:

“_. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará, trimestralmente, a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, sobre los planes y resultados para disminuir la evasión y aumentar el perímetro de la malla de recorridos del primer trimestre del año 2023.”.

o o o

Subtítulo 33**Ítem 02****Asignación 003****Glosa 07**

o o o

Ha agregado el siguiente inciso, nuevo:

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará, semestralmente, a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, sobre los proyectos destinados a financiar la modernización del transporte público regional con esos recursos.”.

o o o

Capítulo 02
Programa 01

Subtítulo 33
Ítem 01
Asignación 039

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a esta asignación:

“_. La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones destinados a proyectos de conectividad para zonas rezagadas de las regiones con mayor brecha digital, indicando las localidades beneficiadas en cada comuna.”.

o o o

PARTIDA 20
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Capítulo 01
Programa 01
Subtítulo 21

Ha repuesto los gastos disminuidos del Subtítulo, adecuándolos a las cifras que originalmente se presentaron en la Cámara de Diputados.

Como consecuencia, se entienden modificados los rubros superiores de agregación.

Subtítulo 22

Lo ha reducido en \$1.642.539 miles.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción.

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 314

La ha reducido en \$1.082.575 miles.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción.

PARTIDA 21

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Capítulo 02

Programa 04

Subtítulo 09

Ítem 01

Ha modificado los montos del siguiente Subtítulo e
Ítem:

<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Miles de \$</u>	
		<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
09	APORTE FISCAL	1.659.134	
01	Libre	1.659.134	

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por los incrementos y reducción, así como los rubros superiores de agregación.

Capítulo 06
Programa 01

Subtítulo 24
Ítem 01
Asignación 576
Glosa 06

Ha eliminado el inciso tercero.

Subtítulo 33
Ítem 01
Asignación 043
Glosa 10

La ha reemplazado por la siguiente:

“10 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todas las acciones necesarias para cumplir los objetivos señalados en el artículo 20 de la ley N° 19.253. Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$10.000.000 miles por

sobre el monto autorizado en este Ítem, en la medida que el Programa cuente con recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

La priorización de estos recursos se efectuará en virtud del artículo 6° del decreto supremo N° 395, de 1994, del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación. Respecto de la lista de espera de las comunidades que tengan aplicabilidad para la compra, podrán priorizarse aquellos cuyos predios presentados para compra se encuentren dentro o colindantes al título reconocido en el respectivo informe jurídico administrativo que reconoce el problema de tierras, y siempre que los inmuebles cuya posesión o mera tenencia no se encuentre de ninguna forma perturbada, debiendo prelarse de conformidad con el criterio de mayor antigüedad de la fecha de reclamación respectiva, incorporando a la totalidad de las familias que han sido reconocidas en el informe jurídico administrativo a que se refiere el artículo 6° del decreto supremo N° 395, de 1994, del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación, para lo cual se procederá a actualizar el número de beneficiarios con los informes técnicos respectivos en los casos que la fecha de dicho informe sea superior a un período de seis años. En la resolución que aprueba el financiamiento de la compra se consignará el cumplimiento de la demanda de tierra a que se refiere la letra b) del artículo 20 de la ley N° 19.253. Asimismo, se deberá privilegiar a aquellas comunidades que no hayan sido beneficiadas con anterioridad en virtud del artículo 20, letra b), de la ley N° 19.253.

Para el uso de recursos en el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas del artículo 20 la ley N° 19.253, letra b), en el caso que el problema reclamado por la comunidad y reconocido en la correspondiente resolución legal sea el Título de Merced, los recursos serán destinados exclusivamente a compra de tierras que permitan reducir la diferencia entre la superficie contemplada en un determinado Título de Merced y las compras de tierra que anteriormente haya realizado el Estado asociadas a ese Título de Merced. Si un mismo Título de Merced ha sido utilizado por distintas comunidades como fundamento para compras anteriores de tierra, se deberá calcular la suma de todas ellas para estimar el saldo que queda disponible para justificar futuras compras de tierras asociadas a dicho Título de Merced, de manera de asegurar una compra equitativa, de acuerdo a las familias que integran la comunidad.

En aquellos casos en que la suma de las hectáreas compradas históricamente por el Estado asociadas a un determinado Título de Merced sea igual o superior a las hectáreas contempladas en dicho Título de Merced, ese documento no podrá ser utilizado para nuevas compras utilizando el artículo 20 letra b) de la ley N° 19.253, y la comunidad o individuos deberán postular por el artículo 20 letra a).”.

Capítulo 09

Programa 01

o o o

Ha agregado una glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“_. La Subsecretaría de Evaluación Social deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de septiembre de 2023, un informe que contenga, a partir de la información disponible en el Registro Social de Hogares y todos los sistemas de focalización usados por el Estado, el detalle de la distribución de los distintos programas, subsidios y otros beneficios sociales que ha recibido cada uno de los integrantes que componen el hogar, y su distribución territorial.”.

o o o

Capítulo 10

Programa 02

Glosa 11

La ha eliminado.

PARTIDA 22
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Glosas comunes a la Partida

Glosa 03

Ha sustituido, en su inciso segundo, las palabras “semestralmente” y “semestre” por “trimestralmente” y “trimestre”, respectivamente.

Capítulo 01

Programa 09

Subtítulo 21

Glosa 01

Ha sustituido, en la letra a), los guarismos “17” por “23” y “915.708” por “843.708”.

PARTIDA 23
MINISTERIO PÚBLICO

Capítulo 01

Programa 01

Glosa 11

Ha intercalado, entre las expresiones “informará a” y “la cantidad”, la siguiente frase: “la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados y a la Comisión de la Mujer y Equidad de Género del Senado,”.

PARTIDA 24

MINISTERIO DE ENERGÍA**Capítulo 01****Programa 01**

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. Al 31 de enero, se deberá informar a las Comisiones de Minería y Energía del Senado y de la Cámara de Diputados sobre las conclusiones de la mesa de trabajo creada por el artículo quinto transitorio de la ley N° 21.472, destinada, entre otras materias, a analizar la implementación del subsidio focalizado para las familias vulnerables y medidas para atenuar la pobreza energética.”.

o o o

PARTIDA 25**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE****Capítulo 01****Programa 01****Glosa 21**

o o o

Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“El Ministerio del Medio Ambiente informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el destino de los

fondos asignados, con datos desglosados por región e incluyendo la naturaleza del gasto, para las operaciones relacionadas con la ejecución y gobernanza de los humedales protegidos por la ley N° 21.202.”.

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. El Ministerio del Medio Ambiente informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones desarrolladas por el Comité Operativo de Colaboración para el Control del Visón, en las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes. El Ministerio remitirá semestralmente, además, antecedentes del trabajo colaborativo generados por el Comité con organismos públicos, privados y las comunidades, en el control de esta especie exótica invasora.”.

o o o

Capítulo 02

Programa 01

Subtítulo 21

Glosa 02

o o o

Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“El Servicio de Evaluación Ambiental informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto final y la caracterización del gasto incurrido, para el funcionamiento de cada una de las oficinas regionales del país.”.

o o o

PARTIDA 26
MINISTERIO DEL DEPORTE

Capítulo 01
Programa 01

Subtítulo 24
Ítem 03
Asignación 002

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Asignación:

“_. El Ministerio informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación del Senado, las cifras de test efectuados, del sexo y edades de las personas a quienes fueron tomadas las muestras, del número de aquellos que resultaron positivos y de la disciplina deportiva que ejecutan.”.

o o o

Capítulo 02
Programa 01

Subtítulo 24
Ítem 01

Asignación 337

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Asignación:

“_. El Instituto informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación del Senado, cuáles han sido, finalmente, los criterios de distribución de estos recursos conforme a la visación de la Dirección de Presupuestos, con especial énfasis en el aporte al fortalecimiento de la educación pública y al entorno de escuelas y liceos. Asimismo, informará sobre todo tipo de gastos, incluso de personal y de personal especializado para actividades deportivas específicas. Por último, informará el detalle sobre las nuevas contrataciones de personal a honorarios que se efectuarán mediante procesos objetivos y preferentemente a través del portal www.empleospublicos.cl, desagregados por sexo, edad y especialidad del profesional o técnico.”.

o o o

Programa 02**Subtítulo 24****Ítem 01**

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Ítem:

“_. El Instituto informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y

Recreación del Senado, cuáles han sido, finalmente, los proyectos beneficiados con estos recursos y las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación, su distribución por comuna y región y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento. Asimismo, informará sobre recursos asignados a través de la modalidad de asignación directa para el financiamiento de actividades deportivas de relevancia regional, nacional e internacional, mediante resolución del Director Regional o Nacional, según corresponda.”.

o o o

PARTIDA 27

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Capítulo 02

Programa 01

Subtítulo 24

Ítem 01

Asignación 002

Ha repuesto el presupuesto de la Asignación, adecuándolo a lo aprobado por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los superiores de agregación.

PARTIDA 29

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Glosas comunes a la Partida

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Partida:

"_. El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio informará, trimestralmente, a las Comisiones de Educación del Senado y de la Cámara de Diputados, los avances en la planificación y desarrollo de una red nacional de museos históricos, indicando las regiones piloto y montos de inversión.”.

o o o

Capítulo 03

Programa 01

Ha repuesto el presupuesto de este Programa, adecuándolo a lo presentado en la Cámara de Diputados.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

Subtítulo 24

Ítem 01

Asignación 210

Glosa 05

Ha agregado, en el inciso final, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, lo siguiente: “El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará, durante el primer trimestre del año 2023, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, si con cargo a estos recursos se podrán apoyar el funcionamiento del archivo del Centro Cultural La Unión, con la finalidad de que cuente con las condiciones mínimas para su óptimo desempeño, y las labores

y necesidades destinadas a la apertura del Museo de Arte Contemporáneo de Valdivia y su futura gobernanza.”.

Asignación 222

Glosa 19

La ha sustituido por la siguiente:

“19 De manera semestral, el Museo de la Memoria deberá informar a la Dirección de Presupuestos y esta, a su vez, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del personal contratado, desagregando la información por mes, informando la renta percibida de manera mensual, los pagos de derechos previsionales e impuestos en caso de servidores a honorarios, y el detalle de los gastos y servicios contratados que tengan un desembolso superior a los tres millones de pesos.”.

Programa 03

o o o

Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“_. El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los montos y programas destinados a la protección de áreas protegidas especificando el destino de esos recursos y aportando datos desagregados por región.”.

o o o

PARTIDA 31
GOBIERNOS REGIONALES

Capítulo 01
Programa 02

Glosa 03

La ha modificado, del siguiente modo:

- En el primer párrafo del numeral 3.1:

1.- Ha reemplazado la letra e) por la siguiente: “e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas,”.

2.- Ha suprimido la conjunción “y” antes de la letra g).

3.- Ha intercalado, antes del punto y aparte, lo siguiente:
“, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro.”.

- Ha eliminado el siguiente párrafo tercero del numeral 3.1:

“Con cargo a estos recursos los Gobiernos Regionales podrán adquirir tecnología de búsqueda de personas, incluyendo drones, el adiestramiento de perros o visores nocturnos entre otros, los que deberán ser asignados mediante convenios a Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, dentro de la misma región, para sus departamentos de búsqueda de personas o la unidad que asumiere dicha función en el territorio respectivo.”.

- En el numeral 3.3, ha eliminado su letra k) y el punto y coma (;) que la precede, considerando su letra l) como letra k).

Glosa 04

La ha sustituido por la siguiente:

“04 Los gobiernos regionales, en virtud de lo dispuesto en la letra k) del artículo 20 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, podrán diseñar, elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de alcance regional en el marco de sus competencias. En el ejercicio de esta facultad, cada gobierno regional deberá respetar los principios de coherencia con las políticas públicas nacionales, coordinación, unidad de acción, eficiencia y eficacia, evitando la duplicidad o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado.

No obstante lo dispuesto en el numeral 1 de la glosa 08, los gobiernos regionales podrán destinar hasta un cinco por ciento de los recursos de estas políticas, planes, programas y proyectos a gastos de consultorías, administración, recursos humanos y equipamiento. Con todo, los recursos humanos consistirán en personal contratado a honorarios, sólo para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos específicos de que se trate y únicamente por el tiempo por el que se extiendan los mismos.

Los programas que se materialicen mediante este mecanismo estarán sujetos al sistema de monitoreo y evaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y de la Dirección de Presupuestos, según corresponda.”. (373)

Glosa 07

Ha eliminado su numeral 7.11.

Subtítulo 33
Ítem 03
Asignación 014

o o o

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Asignación:

“_. El Gobierno Regional de Los Ríos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las siguientes materias:

1. Durante el primer trimestre del año 2023, sobre el estado de avance del diseño del proyecto “Museo del Vapor”, a ser ejecutado en el terreno fiscal entregado en usufructo, mediante convenio, por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para esos efectos.

2. Semestralmente, sobre los montos destinados para el financiamiento de programas que promuevan proyectos de desnivelación de cruces de calles o caminos con vías férreas de uso de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o de sus filiales, con inversión de los gobiernos regionales. Así también, se informará sobre los montos destinados para la inversión de programas que promuevan proyectos de infraestructura ferroviaria, mejoramiento, reposición y/o conservación de estaciones y sistemas ferroviarios. Se informarán, de igual manera, los montos destinados para el financiamiento de programas que promuevan proyectos de adquisición de material rodante y trenes y proyectos de integración intermodal con servicios ferroviarios de transporte de pasajeros de ferrocarriles u otras inversiones relativas al mejoramiento del sistema ferroviario nacional, en que existan transferencias a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

3. Semestralmente, acerca de los montos destinados regionalmente para proyectos de conectividad digital, que incluyan servicios de telecomunicaciones y cobertura digital, de zonas rezagadas que no sean cubiertas por el Fondo de Desarrollo para las Telecomunicaciones.”.

o o o

Asignación 015

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Asignación:

“_. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota informará, trimestralmente, a la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la ejecución de su presupuesto y las iniciativas de inversión que se financian con cargo al mismo y a los recursos que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo le transfiera a través de las asignaciones contenidas en el Subtítulo 24, Ítem 03, de su Programa 03.”.

o o o

Asignación 060

Ha agregado la siguiente glosa, nueva, asociada a la Asignación:

“_. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota informará, trimestralmente, a la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la ejecución de esta Asignación y las iniciativas que se financian con cargo a ésta.”.

o o o

PARTIDA 50

TESORO PÚBLICO

Capítulo 01

Programa 01

Subtítulo 11

Ítem 01

Ha modificado los montos del Subtítulo e Ítem de la siguiente forma:

<u>Subt. Item. Asig</u>		<u>Miles de \$</u>	
		<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	422.199.022	
	01 Venta o Rescate de Títulos y Valores	422.199.022	

Programa 02

Subtítulo 23

Ítem 01

Asignación 001

Glosa 10

La ha reemplazado por la siguiente:

“10 Con cargo a estos recursos durante el año 2023 se podrán otorgar nuevas pensiones conforme a la ley N° 18.056, en un número equivalente a la suma de las pensiones extinguidas el año 2022 y de las que se extingan en el ejercicio 2023. Lo anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cantidad de pensiones de gracia decretadas y pagadas mensualmente.”.

Glosa 13

La ha suprimido.

Subtítulo 24

Ítem 01

Asignación 024

o o o

Ha creado la siguiente glosa, nueva, asociada a esta Asignación:

“_. El Ministerio de Hacienda informará, trimestralmente, a las Comisiones de Minería y Energía del Senado y de la Cámara de Diputados, sobre los montos fiscales subsidiados según la operación del MEPCO expresado en menor recaudación fiscal por tipo de combustible: gasolina, diésel, gas licuado de uso vehicular y gas natural de uso vehicular.”.

o o o

Programa 03

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 104

Ha modificado los montos del Subtítulo, Ítem y Asignación de la siguiente forma:

<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Miles de \$</u>	
		<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.659.134
03	A Otras Entidades Públicas		1.659.134
104	Provisión para Financiamientos Comprometidos		1.659.134

<u>Subt.Item.Asig.</u>		<u>Miles de \$</u>	
			<u>Reduce</u>
24	Transferencias Corrientes		200.000
03	A Otras Entidades Públicas		200.000
104	Provisión para Financiamientos Comprometidos		200.000

Asignación 133

Ha repuesto los gastos asociados a la referida Asignación, hasta por un monto de “\$ 14.104.211 miles”.

Glosa 16

o o o

Ha agregado el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Incluye \$309.414 miles para financiar el Proyecto Fortalecimiento Macrozona Sur y \$292.847 miles para el Proyecto Migración Macrozona Norte.”.

o o o

Subtítulo 33

Ítem 02

o o o

Ha creado la Asignación 080, nueva, denominada “Al Fondo de Apoyo Regional”, asociada a este Ítem.

o o o

Ha modificado los montos del Subtítulo, Ítem y Asignación de la siguiente forma:

<u>Subt.Ítem.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	422.199.022
02	Al Gobierno Central	422.199.022
080	Al Fondo de Apoyo Regional	422.199.022

Programa 05

Subtítulo 27

Ha modificado los montos del Subtítulo, Ítem y Asignación de la siguiente forma:

Ítem 05

Asignación 035

<u>Subt.Item.Asig.</u>		<u>Miles de \$</u> <u>Incrementa</u>
27	Aporte Fiscal Libre	200.000
05	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	200.000
035	Servicio Nacional de Migraciones	200.000

Ítem 21
Asignación 002

<u>Subt.Item.Asig</u>		<u>Miles de \$</u> <u>Incrementa</u> <u>Reduce</u>
27	APORTE FISCAL LIBRE	1.659.134
21	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	1.659.134
002	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	1.659.134

Programa 09
Subtítulo 13
Ítem 02

0 0 0

Ha creado la Asignación 050, nueva, denominada “De Operaciones Complementarias”, asociada a este Ítem.

o o o

Ha modificado los montos de los Subtítulos, Ítems y Asignación de la siguiente forma:

<u>Subt.Ítem.Asig</u>	<u>Miles de \$</u>	
	<u>Incrementa</u>	<u>Reduce</u>
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	422.199.022
02	Del Gobierno Central	422.199.022
050	De Operaciones Complementarias	422.199.022
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	422.199.022
01	Compra de Títulos y Valores	422.199.022

Programa 10

Subtítulo 24

Ítem 02

Asignación 090

Glosa 02

La ha eliminado.

Programa 11

Subtítulo 30

Ítem 02

Asignación 004

Glosa 05

o o o

Ha incorporado un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de recursos empleados y la individualización de inmuebles adquiridos.”.

o o o

Como consecuencia de las enmiendas formuladas a esta Partida, cabe entender modificados los rubros afectados por los incrementos y reducción, así como los rubros superiores de agregación.

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que los artículos 2 y 3 fueron aprobados por 36 votos a favor, de un total de 46 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 17.871, de 17 de noviembre de 2022.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ÁLVARO ELIZALDE SOTO
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado

